HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 131

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO- JUNTOS POR EL CAMBIO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y NACIONAL QUE REALICE Y HAGA PUBLICO INFORMES RELACIONADOS CON EL CONTROL Y MONITOREO DE LOS RECLUSOS BENEFICIADOS CON PRISION DOMICILIARIA DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021 CON MOTIVO DEL COVID-19.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
PRO San Isidro - Juntos por el Cambio

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

Que en el mes de abril del año 2020 diversos tribunales provinciales y federales concedieron la prisión domiciliaria de aproximadamente 1200 reclusos buscando evitar la propagación del COVID-19 en establecimientos carcelarios

CONSIDERANDO:

Que desde el 20 de marzo del año pasado el gobierno nacional estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y otra serie de medidas sanitarias destinadas a contener la propagación del COVID 19.

Que, por la condición de hacinamiento en los establecimientos carcelarios argentinos, diversos organismos internacionales recomendaron dictar diferentes medidas para conservar la salud de los reclusos.

Que, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas recomendó: "Reducir las poblaciones penitenciarias siempre que sea posible mediante la implementación de esquemas de liberación temprana, provisional o temporal para aquellos detenidos para quienes sea seguro hacerlo".

Que el Sistema Penitenciario Argentino no cuenta en la actualidad con las herramientas necesarias para ejercer un control eficaz que garantice la seguridad ciudadana frente a la liberación de reclusos, tal se expidió el subcomité citado anteriormente.

Que la Cámara de Casación, el máximo intérprete de la ley penal del país después de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió una acordada en la que recomendó a los tribunales que adopten medidas alternativas a la prisión para personas

en prisión preventiva por delitos no violentos (como hurtos); personas que estén próximas a cumplir su pena; personas condenadas a menos de 3 años de prisión; personas habilitadas a acceder a salidas transitorias o a la libertad condicional; mujeres embarazadas y personas en grupos de riesgo (con enfermedades respiratorias preexistentes, por ejemplo).

Que, además de liberar a reclusos que hayan delinquido por delitos leves, es de público conocimiento que algunos tribunales también otorgaron la libertad condicional a autores de crímenes graves.

Que según el juez Víctor Violini, del tribunal de Casación Penal Bonaerense, no hay presupuesto para que todos los reclusos liberados puedan usar una tobillera electrónica y es por eso que se decidió nombrar a un "garante" (una suerte de tutor del recluso que debe garantizar y hacerse cargo del comportamiento y cumplimiento de la prisión domiciliaria)

Que, es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, a través de sus correspondientes organismos, velar por los derechos de los ciudadanos y garantizar su seguridad a través del control y la coordinación con el poder judicial correspondiente.

Que es de público conocimiento el caso de María Rosa Daglio, vecina de la provincia de Buenos Aires, que fue brutalmente asesinada el día 22 de marzo por Alejandro Miguel Ocho, uno de los presos beneficiados con la prisión domiciliaria sin ningún tipo de control del estado nacional y provincial.

Que el caso de María Rosa no es un caso aislado ya que también hay casos similares en la provincia de Buenos Aires, Entre Ríos y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este cuerpo, en representación de los vecinos del Municipio de San Isidro, debe adherirse al pedido de justicia expresado por las familias de las víctimas y exigir al Poder Ejecutivo Nacional y Provincial la revisión de los parámetros para el

otorgamiento a futuro y revisión de las que fueron otorgadas a los fines que no haya otras María Rosa Daglio.

Por todo lo expuesto, el Interbloque Juntos por el Cambio- San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Poder Ejecutivo Provincial y Nacional que, a través de los organismos correspondientes, realice y haga público informes relacionados con el control y monitoreo de los reclusos beneficiados con prisión domiciliaria en el 2020 y en el 2021 con motivo del COVID 19 en todos los distintos tribunales provinciales y federales.

Artículo 2°: De forma.

Lic. Rosalía Fucello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Benjamin Williams
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/04/21 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO 08 de abril de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 MAR 2021
Hora 10:50 (COVID-19)
RECIBIDO